

CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 21672

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2021.

Señor Gerente:

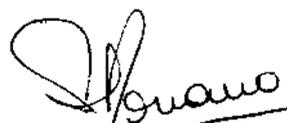
**IMPUESTO A LAS GANANCIAS. EMPLEADOS EN RELACION DE DEPENDENCIA.
REGLAMENTACION**

Continuando con la Circular Administrativa Nº 21668, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General Nº 5076 AFIP (B.O.: 27/9/21) se reglamentan los cambios en el impuesto a las ganancias, mediante el cual se eximen del gravamen a los salarios y/o haberes brutos de hasta \$ 175.000 y establece el tratamiento a aplicar a los salarios y/o haberes brutos entre \$ 175.000 y \$ 203.000.

Entre las principales disposiciones se dispone:

- Se establecen precisiones respecto a la segunda cuota del SAC del periodo fiscal 2021 para los trabajadores cuya remuneración promedio del segundo semestre no supere los \$ 175.000.
- Los nuevos montos a partir de los cuales se aplica el impuesto resultan de aplicación para las rentas devengadas a partir del 1/9/2021.
- En los casos en que los empleadores hubieran realizado la liquidación de los haberes devengados en septiembre con anterioridad a la entrada en vigencia de la comentada resolución general, la devolución del saldo a favor del trabajador deberá realizarse en el primer pago posterior que se le realice.

Saludo al señor Gerente muy atentamente.



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada